

“RELACIONES LABORALES”

**DOCENTE: GLADIS ADILENE
HERNANDEZ LOPEZ**

ALUMNA: LIZBETH PEÑALOZA MARTINEZ

ACTIVIDAD 1: SUPER NOTA

**TEMA:
UNIDAD 1; TIPOS DE RELACIONES DE
TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVO)**

UNIDAD 2; CONDICIONES DE TRABAJO

4° CUATRIMESTRE

UNIDAD 1

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO; INDIVIDUAL Y COLECTIVO

1.2 RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO

“Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.”



1.1 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

“Cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.”



1.3 DURACIÓN DE LA RELACION INDIVIDUAL LABORAL

“Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeta a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones y expresas, la relación será por tiempo indeterminado.”



1.4 RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

“El derecho colectivo del trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción.”

1.5 CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONTRATO LEY

“Antes de comenzar y trabajar se debe firmar un contrato laboral en donde se estipulan los lineamientos a seguir por parte del trabajador y del patrón.”



1.6 SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA RELACION INDIVIDUAL DE TRABAJO

“Son los sujetos que directamente intervienen en la misma, se identifican en primera instancia: trabajador y patrón, este último puede adoptar algunas otras modalidades como representante del patrón, patrón sustituto e incluso, puede hacerse uso de un intermediario en la contratación.”

1.7 SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO; CAUSAS Y EFECTOS

“Una institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, cuando adviene alguna circunstancia, distinta de los riesgos de trabajo,



1.8 RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO; CAUSAS IMPUTABLES AL TRABAJADOR Y

“Permite que el trabajador o patrón, en cualquier momento, pueda rescindir la relación de trabajo, sin incurrir en responsabilidad siempre que exista una causa justificada.”



1.9 TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

“La disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, independiente de la voluntad de los trabajadores o de los patronos, que hace imposible su continuación.”



1.10 INDEMNIZACIÓN LABORAL

“Es reparar el daño que se provoca al trabajador con la pérdida de su empleo.”



1.11 DESPIDO JUSTIFICADO

“Responde al derecho del empleado de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones, ya sea que se refieran al trabajo contratado a al comportamiento que en general debe tener en relación con su tiempo.”



1.12 DESPIDO INJUSTIFICADO

“Se refiere a todo el que implica un incumplimiento del empleado, ya sea por carecer de una causa que lo justifique o por no cubrir los requisitos formales respectivos, específicamente en cuando al aviso de despido.”

UNIDAD 2

CONDICIONES DE TRABAJO



“Son las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo y las que determinan las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo.”

2.1 CONCEPTO DE JORNADA LABORAL

Es el “Trabajado de un día” o “el camino que suele andarse en un día”. “Duración diaria o semanal del trabajo”.

2.2 CLASE Y DURACIÓN

Diurna; es comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas.

Nocturna; es comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas.

Mixta; es la que comprende...



2.3 JORNADA EXTRAORDINARIA

Esta situación se presenta, principalmente, en aquellos casos donde el colaborador necesita la retribución que se supone en las horas...

2.5 DIAS DE DESCANSO

Semanal; por cada seis días de trabajo disfrutara el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Obligatorio; está orientado a que los trabajadores puedan celebrar con memorar, ciertos sucesivos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.



2.4 JORNADA EMERGENTE

Se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa.



2.6 VACACIONES

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables y que aumentaran en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.



2.7 SALARIO

La retribución que, debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.



2.8 TIPOS DE SALARIOS

Salario fijado por unidad de tiempo

Salario por unidad de obra o a destajo

Salario por comisión

Salario aprecio alzado



2.9 NORMAS PROTECTORAS Y PRIVILEGIOS DE SALARIO

Derecho a disponer del salario

Irrenunciabilidad del salario

Cobro del salario

Prestaciones en especie

Almacenes y tiendas de las empresas

Prohibición de imponer multas a los trabajadores



2.11 PRIMA DE ANTIGUEDAD

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio.

2.10 AGUINALDO

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgarse a sus trabajadores, generalmente antes de que terminen el año.



BIBLIOGRAFÍA

- 1 BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxfprd,2000.
- 2 CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018.
- 3 DE BUEN, L. Néstor, Derecho Del Trabajo, Torno II. 11 Ed, México, Porrúa, 2019.
- 4 LEMUS Raya, Patricia, Derecho Del Trabajo, McGraw Hill Internacional, México, 2017.